



**GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES**

N° 19

Radicado: 104-2025

**DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA**

**Manizales, jueves
09 de enero de 2025**

**EDICIÓN
EXTRAORDINARIA**

CONTENIDO

ACUERDO N.005 DE NOVIEMBRE 07 DE 2024, ""POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE ENERO 1° A DICIEMBRE DE 2025".

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2025".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en el Artículo 22 del Acuerdo 123 de agosto 15 de 1.995 del Honorable Concejo Municipal y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del **INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA**, según consta en el Acta 08 del 26 de septiembre de 2024, aprobó por unanimidad el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2025 en la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NUEVE PESOS MCTE (\$88.396.660.009)**, para la vigencia comprendida entre el **1° de enero al 31 de diciembre de 2025**.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese, liquídese y adoptase el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del año **2025** en la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NUEVE PESOS MCTE (\$88.396.660.009)**, para la vigencia comprendida entre el **1° de enero al 31 de diciembre de 2025**, así:

1. RENTAS

INGRESOS TRIBUTARIOS		
1	Impuesto de Alumbrado Publico	31.092.785.365
SUMA INGRESOS TRIBUTARIOS		31.092.785.365

INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
2	Pavimentación Arenillo	1.000
3	Pavimentación segunda calzada Avenida Silvio Villegas (Entre calles 70B y 72)	1.000
4	Construcción Proyecto "Pavimentación segunda calzada Av. SENA"	1.000

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación, deuda e inversión del **INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA**, para la vigencia fiscal de año **2025** una suma equivalente a la de ingresos determinada en el Artículo anterior, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NUEVE PESOS MCTE (\$88.396.660.009)**, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, así:

2. GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL		
1	Sueldos	1.787.272.569
2	Auxilio de alimentación	3.341.844
3	Auxilio subsidio de transporte	6.415.200
4	Prima de servicios	77.095.231
5	Prima de navidad	167.307.359
6	Prima de vacaciones	80.307.532
7	Aportes a pensión	208.105.057
8	Aportes a salud	154.763.547
9	Cesantías e intereses a las cesantías	499.769.944
10	Aportes a cajas de compensación familiar	86.609.965
11	Aportes generales al sistema de riesgos laborales (ARL)	25.685.001
12	Aportes al ICBF	64.957.474
13	Aportes al SENA	43.304.982
14	Vacaciones	123.138.216
15	Indemnización por vacaciones	5.000.000
16	Bonificación especial de recreación	9.929.292
17	Prima de antigüedad	10.500
18	Bonificación por servicios prestados	53.255.934
19	Indemnizaciones	1.276
20	Supernumerarios	1.276
SUMA GASTOS PERSONALES		3.396.272.199

GASTOS GENERALES	

LD

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

21	Compra equipo de oficina	10.000.000
22	Compra equipo de trabajo	9.000.000
23	Materiales y suministros	172.800.000
24	Gastos generales varios	26.000.000
25	Servicios profesionales	528.610.000
26	Servicios técnicos y de gestión	82.210.000
27	Asesoría otros municipios y/o entidades	1.100
28	Vigencias expiradas	1.221
29	Comunicaciones y transporte	20.660.000
30	Servicios públicos	110.000.000
31	Reparto de facturación	36.936.000
32	Seguros	196.000.000
33	Arrendamientos	123.145.693
34	Gastos bancarios	130.000.000
35	Publicidad	41.040.000
36	Impresos y publicaciones	25.657.000
37	Mantenimiento de bienes, muebles e inmuebles	115.921.939
38	Vigilancia	146.250.000
39	Soporte y actualización sistemas de información	218.571.655
40	Bienestar social y capacitación	56.000.000
41	Salud Ocupacional	60.000.000
42	Viáticos y gastos de viaje	44.010.960
43	Gastos legales y judiciales	15.000.000
	SUMA GASTOS GENERALES	2.167.815.568

TRANSFERENCIAS		
44	Oficina de formación y capacitación	72.000.000
45	Plan de desarrollo	71.015.580
46	Fondo municipal de gestión del riesgo	185.000.000
47	Transferencias excedentes financieros	1.222
48	Transferencia sindicato bomberos	5.000.000
49	Aportes a fondos pensionales	120.984.420
50	Sentencias y conciliaciones	420.000.000

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

	SUMA TRANSFERENCIAS	874.001.222
	CONTRIBUCIONES	
51	Impuestos y contribuciones	64.665.580
52	Contraloría Municipal	116.984.420
	SUMA TRANSFERENCIAS	181.650.000
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.619.738.989

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE PERSONAL		
53	Sueldos	605.133.326
54	Auxilio subsidio de transporte	29.937.600
55	Auxilio subsidio alimentación	15.595.272
56	Horas extras	65.753.038
57	Prima de servicios	49.516.587
58	Bonificación servicios prestados	37.729.891
59	Vacaciones	79.088.993
60	Prima de vacaciones	51.579.778
61	Bonificación por recreación	6.139.630
62	Prima de navidad	107.457.871
63	Prima antigüedad	33.000
64	Aportes a salud	96.296.020
65	Aportes a pensión	129.277.486
66	Aportes ARL	48.073.300
67	Aportes caja de compensación familiar	54.058.098
68	Aportes ICBF	40.543.573
69	Aportes SENA	27.029.050
70	Cesantías e intereses sobre las cesantías	59.144.712
71	Indemnizaciones	1.000
72	Supernumerarios	1.000
	SUMA GASTOS DE PERSONAL	1.502.389.225

OTROS		
73	Mantenimiento del alumbrado público	2.613.701.294
74	Suministro energía eléctrica alumbrado público	12.700.000.000
	SUMA OTROS	15.313.701.294

	TOTAL, GASTOS DE OPERACIÓN	16.816.090.519
--	-----------------------------------	-----------------------

GASTOS DE DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA		
75	Amortización deuda	1.867.426.970

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

76	Intereses	5.428.760.006
----	-----------	---------------

TOTAL GASTOS DEUDA		7.296.186.976
---------------------------	--	----------------------

GASTOS DE INVERSIÓN

BIENES Y SERVICIOS		
77	Alumbrado público	486.187.837
78	Alumbrado navideño	700.000.000
79	Maquinaria, vehículos, equipos	1.000
80	Adquisición y adecuación infraestructura administrativa y técnico.	1.000
81	Compra de acciones	1.000
82	Asesorías municipios y otros	1.000
83	Sentencias y conciliaciones	1.000
84	inversión obra civil - infraestructura alumbrado publico	1.000
85	adquisición posteria	1.000
86	reposición vehículos	1.000
87	adquisición equipos computación y comunicación	1.000
88	mejoramiento planta física e infraestructura	1.000
89	Vigencias expiradas	1.000
SUMA BIENES Y SERVICIOS		1.186.198.837

VALORIZACIÓN		
90	Pavimentación Silvio Villegas	1.000
91	Pavimentación arenillo	1.000
92	Obras sector segunda calzada y glorieta en la vía SENA – la enea.	10.151.834.562
93	Obras Bulevares la Estrella	11.891.089.922
94	Obras Salida e ingreso a los barrios la Francia - Alcazares	32.435.513.204
95	Otros proyectos valorización	1.000
SUMA VALORIZACIÓN		54.478.440.688

RECURSOS DEL BALANCE		
96	Obras, estudios y proyectos de valorización	1.000
97	Adquisición y adecuación de infraestructura tecnológica y administrativa	1.000

1203

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

SUMA RECURSOS DEL BALANCE	2.000
----------------------------------	--------------

TRANSFERENCIAS		
98	Aportes y transferencias destinación específica	2.000.001.000
99	Reembolsos, contratos, convenios interadministrativos	1.000
SUMA TRANSFERENCIAS		2.000.002.000

TOTAL GASTOS INVERSIÓN	57.664.643.525
-------------------------------	-----------------------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	88.396.660.009
------------------------------------	-----------------------

ARTICULO TERCERO: De conformidad con la Ley de Presupuesto, estas disposiciones regirán para el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA**, solo para el período fiscal de **2025**. Por medio de estas disposiciones no se podrán crear recursos del crédito con carácter permanente, ni abolir rentas existentes, ni derogar, ni modificar las normas vigentes sobre la materia.

EXCLUSIVIDAD DE PARTIDAS Y MONTO AUTORIZADO.

Las apropiaciones presupuestales, no podrán utilizarse para fines distintos a los contemplados en el presupuesto y deberá aplicarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo presupuestal sin exceder del monto señalado.

PRELACION DE GASTOS.

En la ejecución del presupuesto se deberá respetar la siguiente relación taxativa:

1. Servicios Personales.
2. Servicio Deuda Pública.
3. Servicios Públicos.
4. Pensiones y Cesantías.
5. Transferencias relacionadas con la nómina.
6. Créditos Judiciales.

TRASLADOS PRESUPUESTALES.

Las modificaciones presupuestales se realizan para adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas y/o sociales que se presente durante la ejecución de los gastos.

Las apropiaciones de rubros que hagan parte de un mismo grupo del gasto (funcionamiento, operación, servicio de la deuda e inversión), podrán modificarse directamente por el ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado, previa certificación de la disponibilidad de la apropiación expedida por el profesional universitario Contador.

Cuando se vayan a realizar traslados presupuestales entre grupos del gasto que modifiquen los totales del monto aprobado (funcionamiento, operación, servicio de la deuda e inversión), se requiere presentar la solicitud de autorización a la Junta Directiva y al Honorable Concejo Municipal.

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

RESPONSABILIDAD PERSONAL POR OBLIGARSE A NOMBRE DE LA ADMINISTRACION.

Ningún funcionario o agente del Gobierno Municipal podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el presupuesto respectivo y en todos los casos sus actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada artículo presupuestal.

VACACIONES.

Atiende los gastos correspondientes al descanso remunerado a que tienen derecho los empleados del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA conforme a lo establecido en la ley.

Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años por estrictas necesidades del servicio y cuando se trate de labores técnicas, de tesorería, manejo o confianza, para las cuales sea especialmente difícil reemplazar al empleado por corto tiempo y deberá producirse por medio de Resolución motivada.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

No se podrán adquirir compromisos a cargo del presupuesto, sin soportarlo con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal vigente, expedido por la dependencia competente, a fin de proceder a efectuar la reserva correspondiente.

DEUDA PÚBLICA.

Constituye el monto total de pagos a efectuar durante la vigencia fiscal por amortización, intereses de empréstitos contratados con entidades crediticias públicas y privadas y se cancelan en pesos Colombianos. Se garantiza el pago de la amortización de capital y los intereses financieros durante toda la vigencia 2025.

ARTICULO CUARTO: DEFINICION DE LAS RENTAS.

1. RECAUDO ALUMBRADO PÚBLICO.

Corresponde al impuesto que el INVAMA cobra mensualmente en la factura de Servicio de Energía Eléctrica a los usuarios del Alumbrado público y el cual la empresa recaudadora, Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC, transfiere al Instituto; asimismo, los recaudos facturados por otros comercializadores con los cuales se tienen convenios suscritos, también los que factura de manera directa el INVAMA. Recursos con los cuales se atiende el pago de energía, mantenimiento, modernización y la expansión del Alumbrado Público de toda la ciudad y veredas y cubre una parte de los gastos de funcionamiento del INVAMA, de conformidad con las tarifas fijadas por la junta directiva y las normas que rigen esta materia, en especial las contenidas en el Acuerdo 123 de agosto 15 de 1995 proferido por el Honorable Concejo Municipal.

2. PAVIMENTACIÓN ARENILLO.

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

Se establecen recaudos por cuotas de valorización de los contribuyentes beneficiados con la ejecución de esta obra.

3. PAVIMENTACIÓN SILVIO VILLEGAS.

Ingresos percibidos por cuotas de valorización de los contribuyentes beneficiados con la ejecución de esta obra.

4. CONSTRUCCION PROYECTO "PAVIMENTACION SEGUNDA CALZADA AVENIDA SENA"

Se calculan recaudos por concepto de cuotas de valorización de los contribuyentes beneficiados con la ejecución de esta obra.

5. OTRAS OBRAS.

Son los ingresos percibidos por la contribución de valorización de obras que se ejecuten y que no estén relacionadas en los artículos anteriores.

6. GRAVÁMENES E INTERESES OBRAS EJECUTADAS.

Son las contribuciones e intereses que se perciben por concepto de obras totalmente ejecutadas.

7. RECAUDO EJECUCIONES FISCALES.

Son los ingresos por concepto de gastos ocasionados durante los procesos de jurisdicción coactiva que adelanta el Instituto de Valorización de Manizales en contra de los contribuyentes que se encuentren en mora con el pago de las diferentes contribuciones.

8. RECAUDO BARRIO LOS ALCAZARES.

Estimación de recaudos por concepto de cuotas por contribución de valorización de los contribuyentes beneficiados con la distribución y ejecución de esta obra.

9. RECAUDO BARRIO LA ESTRELLA.

Recaudos estimados por cuotas por contribución de valorización de los contribuyentes beneficiados con la distribución y ejecución de esta obra.

10. RECAUDO SECTOR SENA.

Recaudos estimados por cuotas de valorización de los contribuyentes beneficiados con la distribución y ejecución de esta obra.

11. CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

Son los ingresos que se reciben por la celebración de contratos y convenios con otras instituciones oficiales y privadas para la ejecución de obras y proyectos.

12. RECUPERACION ACTIVOS

Ingresos ocasionales no incluidos en otros grupos presupuestales.

13. DEUDORES VARIOS

Ingresos percibidos por concepto de cuentas de vigencias anteriores, registrados en el balance como activos; incluye, además, el cobro que se efectúa a quienes ocasionan daños a la infraestructura del Alumbrado Público (postes, lámparas, etc.) con el fin de hacer su correspondiente reposición y subsanar dicho daño.

14. VENTAS DE MATERIALES, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Es el producto de la venta de materiales inservibles para el Instituto y la venta de muebles y enseres que han sido dados de baja por su mal estado o que ya no son utilizados por la entidad, con excepción de lotes de terreno.

15. APORTES Y TRANSFERENCIAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.

Son los recursos provenientes de otras entidades que percibe el Instituto a manera de aporte y/o transferencia y son de destinación específica.

16. RECURSOS DEL CRÉDITO.

Son los empréstitos debidamente contratados por el INVAMA con entidades financieras, en base a autorizaciones legales y para el desarrollo de obras y proyectos debidamente aprobados tanto para obras por la contribución de Valorización, renovación, expansión y modernización del Alumbrado público y/o modernización del parque automotor que tiene que ver con la operación y mantenimiento del alumbrado público.

17. RECURSOS DEL BALANCE.

Son los excedentes de ingresos que se obtienen al cierre de la vigencia anterior y son aplicables al presupuesto del ejercicio en curso.

18. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Son los ingresos por concepto de intereses, producto de la colocación de los dineros en entidades financieras.

19. VENTA DE INMUEBLES Y ACCIONES.

En este rubro se tienen en cuenta las negociaciones que adelante el INVAMA para la venta de acciones que posea en otras sociedades, así como la venta de lotes de terreno de propiedad del Instituto.

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

ARTICULO QUINTO: DEFINICIÓN DE LOS GASTOS.

El presupuesto de gastos del INVAMA, está conformado por los siguientes grupos:

- Funcionamiento
- Operación
- Deuda pública
- Inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Los gastos de funcionamiento se dividen en:

Gastos de personal, gastos generales, transferencias y contribuciones.

GASTOS DE PERSONAL

01. SUELDOS.

Asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos posesionados en los cargos de planta e incluye los días de vacaciones reconocidos.

02. AUXILIO DE ALIMENTACIÓN

Es el pago que el trabajador recibe como retribución de la prestación de su servicio. Consiste en el pago habitual y periódico de una suma de dinero destinada a la provisión de alimento del empleado en cuantía y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

03. AUXILIO SUBSIDIO DE TRANSPORTE.

Pago a los empleados públicos que devengan hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia, autorizados por la Ley, en cuantía y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

04. PRIMA DE SERVICIOS.

Retribución a que tienen derecho los empleados públicos consistente en medio sueldo en el mes de junio por un año de servicios o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado con forme a lo establecido en la Ley. Liquidado de acuerdo a factores estipulados en el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002 y demás normas reglamentarias.

05. PRIMA DE NAVIDAD.

001

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a la ley vigente, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, equivalente a un mes de salario más los factores a que tenga derecho que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se pagará en los primeros días del mes de diciembre.

06. PRIMA DE VACACIONES.

Atendiendo lo dispuesto por el decreto 1919 del 27 de agosto de 2002 tienen derecho a esta prima los empleados públicos al servicio del Instituto consistente en 15 días de salario por cada año de servicio de la asignación devengada a la fecha de su reconocimiento.

07. APORTES A PENSIÓN.

Son los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, para invalidez, vejez y supervivencia de sus servidores, así como para los jubilados, de conformidad con la normatividad que rige la materia al momento de proceder a su liquidación.

08. APORTES A SALUD.

Son los aportes al sistema general de seguridad social en salud que realiza el instituto de sus servidores, así como para los jubilados a cargo del Instituto de conformidad con la normatividad que rige la materia al momento de proceder a su liquidación.

09. CESANTIAS E INTERESES A LAS CESANTIAS.

Son los gastos en que incurre el INVAMA para cubrir las cesantías de sus empleados directamente o en concurrencia con el Municipio de Manizales o quien haga sus veces.

10. APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

Son los aportes o pagos que todo empleador con trabajadores a cargo debe aportar a una caja de compensación sobre la base de la Nómina en un porcentaje del 4%, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

11. APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES (ARL).

Son los aportes que la entidad hace a la Administradora de riesgos laborales de sus servidores de conformidad con la normatividad que rige la materia al momento de proceder a su liquidación.

ND

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

12. APORTES AL ICBF.

Son las contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la nómina total de trabajadores y que beneficia no solo a estos, sino también al sostenimiento del ICBF, en un porcentaje del 3%.

13. APORTES AL SENA.

Son las contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la base de la nómina total de trabajadores en un porcentaje del 2%.

14. VACACIONES.

Es el pago en dinero por cada año de servicios a que tiene derecho el empleado.

15. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal por razón de sus servicios o por la desvinculación del organismo. Para su pago se requiere Resolución motivada y soportada.

16. BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION.

Pago a los empleados por cada periodo de vacaciones y que corresponde a dos días de salario básico mensual en el momento de liquidar las vacaciones o proporcional según el caso.

17. PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

Esta prima se pagará atendiendo lo dispuesto por el Acuerdo N° 08 de diciembre de 1.982, que determina que a los empleados públicos se les reconocerá a los cinco (5) años de servicios continuos una prima anual de \$1.500 y al cumplir veinte (20) años de servicio, una prima especial por una sola vez en cuantía de \$15.000.

18. BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.

Pago a los empleados equivalentes al cincuenta por ciento 50% o 35% del valor de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan a cada funcionario de acuerdo a la fecha de posesión cuando se causa el derecho a percibirlo.

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

19. INDEMNIZACIONES.

Son los pagos y reconocimiento que se deben cancelar a los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de la planta de personal por modificaciones de la misma.

20. SUPERNUMERARIOS.

Son los pagos al personal transitorio que el Instituto deba contratar para atender normalmente sus funciones.

GASTOS GENERALES

21. COMPRA EQUIPO DE OFICINA.

Adquisición de bienes duraderos que deben inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios y que cumplan con las características de esta definición.

22. COMPRA EQUIPO TRABAJO.

Adquisición de vehículos, herramientas, maquinaria, equipos de comunicación y similares, que deben ser utilizados para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias del Instituto.

23. MATERIALES Y SUMINISTROS.

Comprende la compra de artículos, materiales y de todos los bienes de uso ordinario o frecuente, que permitan cumplir con el objeto misional del INVAMA.

24. GASTOS GENERALES VARIOS.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad y que no están contemplados en el presupuesto. No se podrá cargar a este rubro donaciones, aportes, auxilios, gastos suntuarios o correspondientes a conceptos definidos en este Acuerdo.

25. SERVICIOS PROFESIONALES

Pago por los servicios profesionales de personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con los objetos misionales de la entidad, contratados en forma esporádica.

26. SERVICIOS TECNICOS Y DE GESTION

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

Pago por los servicios técnicos de personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con los objetos misionales de la entidad, contratados en forma esporádica.

27. ASESORIAS OTROS MUNICIPIOS.

Recursos destinados para realizar asesorías a otros municipios en lo relacionado con la contribución de valorización y la prestación del servicio de alumbrado público, incluye todos los gastos en que incurre la entidad para realizar esta labor como son: Contratación de personal, transporte, viáticos y todos los demás gastos que se generen por la prestación de estos servicios.

28. VIGENCIAS EXPIRADAS.

Deudas de vigencias anteriores que han surtido todos los trámites legales para su respectivo pago y deben ser canceladas en la vigencia actual.

29. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.

Pagos por concepto de correos, transporte de bus urbano y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

30. SERVICIOS PUBLICOS.

Pagos por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, agua, internet, servicio telefónico, local y de larga distancia, celulares o inclusive instalación o traslado de los mismos.

31. REPARTO DE FACTURACIÓN.

Con cargo a este rubro, se cancelará la repartición de las facturas, notificaciones, citaciones y otros documentos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

32. SEGUROS.

Pago por concepto de seguros por los bienes y elementos de propiedad del Instituto. Incluye pólizas de manejo y demás pólizas necesarias que requiera la institución.

33. ARRENDAMIENTOS.

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que necesita el Instituto para cumplir a cabalidad con las funciones y servicios administrativos y arrendamientos de recursos tecnológicos virtuales para el almacenamiento y procesamiento de información.

34. GASTOS BANCARIOS.

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

Pago de emolumentos tales como comisiones, gastos financieros, boletas de registro, protocolizaciones y demás gastos legales conducentes a la adquisición de créditos y los costos causados por el recaudo al pago de contribuciones que reciben los bancos. Pagos hechos por cualquier concepto en la tramitación de créditos a un banco o similar. Pago del impuesto por las diferentes transacciones financieras que realice la institución.

35. PUBLICIDAD.

Recursos utilizados por la entidad para informar a la comunidad las actividades que se realizan, difusión de los proyectos a realizar por EL INSTITUTO ,campañas para prevenir el hurto de elementos de alumbrado público y todas las demás actividades que deban ser difundidas en medios de comunicación hablados o escritos.

36. IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

Son los gastos por servicio de impresión, reproducción, edición de avisos y documentos oficiales, fotocopias, lo mismo que propaganda escrita, suscripción a revistas y periódicos, compra de libros, folletos y similares; pagos por asociación o afiliación a entidades del mismo gremio.

37. MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Es el pago por concepto de mantenimiento de los inmuebles propiedad del INVAMA, así como la adecuación del equipo de oficina, vehículos, equipo mecánico, conservación y recuperación de los bienes muebles y la adquisición de repuestos y accesorios para su buen funcionamiento.

38. VIGILANCIA.

Corresponde a las erogaciones que se generen en el desarrollo de las labores de la entidad relacionadas con necesidades de servicio de vigilancia que se requieran de forma temporal para el desarrollo de labores administrativas en apoyo a actividades de carácter temporal.

39. SOPORTE Y ACTUALIZACION SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Corresponde a los recursos asignados a la actualización de los sistemas de información de la entidad, así como el soporte necesario para su correcto funcionamiento.

40. BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACIÓN.

El programa de Bienestar Social comprende las erogaciones que a partir de las iniciativas de los servidores del Instituto se organicen como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias. Además, podrán destinarse recursos para el fomento de la práctica e implementación de actividades deportivas, culturales y de integración a nivel interno, también incentivos como lo establece la normatividad vigente

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

que rige la materia, en especial el Decreto 1567 de 1998 y las demás normas que lo complementen o modifiquen. Esta misma normatividad y proceso aplica para las erogaciones de la capacitación formal, no formal, incentivos y comisión de estudios.

41. SALUD OCUPACIONAL

Son los pagos contratados destinados, al programa de salud ocupacional, consistente en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de actividades que pretenden preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Como Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial.

42. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados al servicio del Instituto, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones o en caso de capacitación transitoria en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Los gastos de viaje, son los pagos por concepto de pasajes y transporte de los empleados del Instituto, cuando previo acto administrativo deba desempeñar sus funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Estos deben estar acordes con la normatividad interna dispuesta para este fin y a tono con las regulaciones que sobre esta materia expida el gobierno nacional dentro del marco de austeridad del gasto público.

43. GASTOS LEGALES Y JUDICIALES.

Este rubro podrá afectarse por los pagos que deban hacerse de carácter legal y judicial incluidos lo entre otros los que se deban realizar a Masora, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, timbres, gastos notariales, avalúos, peritajes, impuestos, boletas de registro, secuestres, curadores, peritos, evaluadores, tasas, contribuciones y similares.

TRANSFERENCIAS

44. OFICINA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Pago de los aportes al Fondo de Capacitación Municipal del Municipio de Manizales, creado mediante Acuerdo nro. 059 del 12 de octubre de 1993.

45. PLAN DE DESARROLLO.

Con cargo a este rubro se efectuarán aportes a este fondo, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 037 de 1993.

46. FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Aportes destinados al Fondo de Gestión del Riesgo según lo establecido en el Acuerdo 027 de 1993 y demás normas.

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

47. TRANSFERENCIAS EXCEDENTES FINANCIEROS.

Comprende los recursos que deben ser transferidos por la entidad al Municipio según lo establecido en el acuerdo número 189 de 1996 "por medio del cual se establecen las normas orgánicas del presupuesto del Municipio de Manizales" artículo 16 parágrafo 1.

48. TRANSFERENCIA SINDICATO BOMBEROS.

Corresponde a los recursos que debe trasladar el INVAMA a la ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS Y EMPLEADOS, ASSINBOMENC establecidos en el Acuerdo Sindical del 28 de junio del 2016, el valor correspondiente a 2.5 salario mínimo legal mensual vigente, para el funcionamiento del sindicato, suma que será entregada cuando el sindicato presente la cuenta de cobro.

49. APORTES A FONDOS PENSIONALES.

Pago a los jubilados a cargo del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA.

50. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.

Por este rubro se asumirán todos los gastos en que incurra el INVAMA en razón de sentencias judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones ante la Procuraduría, entre otras.

CONTRIBUCIONES

51. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Comprende las erogaciones que deba hacer el INVAMA para cubrir el pago de contribuciones de valorización, impuesto predial, impuesto de vehículos y otros impuestos que determine la ley.

52. CONTRALORÍA MUNICIPAL.

El pago de los aportes correspondientes a la Contraloría Municipal se hará atendiendo lo establecido en la ley 617 del 6 de octubre de 2000.

GASTOS DE OPERACIÓN: Los gastos de operación se dividen en:

Gastos de personal, mantenimiento del alumbrado público y suministro de energía.

)))

GASTOS DE PERSONAL

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

53-72 Incluye partidas necesarias para garantizar los pagos del personal operativo, así como los factores prestacionales y de seguridad social. Las definiciones y conceptos de cada partida tienen similitud que los estipulados en los gastos de personal del grupo de gastos de funcionamiento ya enunciados.

73. MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO.

Comprende todos los elementos eléctricos, materiales y suministros necesarios para el mantenimiento del Alumbrado público. Se causan también por este concepto combustible, lubricantes, vigilancia, gastos de mantenimiento y compra de repuestos de los vehículos dedicados a esta labor, también las pólizas de seguros, Soat, responsabilidad civil.

Incluye, además, la compra de herramientas y accesorios destinados para dichas labores, pago de arrendamiento de vehículos que sirvan de apoyo para la prestación de dicho servicio y demás gastos directamente relacionados con dicha actividad como la contratación de personal de apoyo al mantenimiento del alumbrado público entre otros. Instalación de medidores en los circuitos del INVAMA y puesta tierra en todos los circuitos y las demás erogaciones que guarden relación de causalidad directa con la prestación del servicio de alumbrado público.

74. SUMINISTRO ENERGIA ALUMBRADO PÚBLICO.

Comprende los pagos realizados por la entidad para el pago correspondiente al suministro de energía eléctrica, necesario para garantizar la iluminación pública en el Municipio de Manizales.

GASTOS DE DEUDA: Los gastos de deuda se dividen en:

Amortización deuda e intereses.

75. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA.

Corresponde a las amortizaciones de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagarés correspondiente a las operaciones de crédito público como las asimiladas a estas para proyectos de Alumbrado Público y valorización.

76. INTERESES DE LA DEUDA.

Corresponde a los pagos derivados de las operaciones de financiación de crédito público y sus asimiladas, de manejo de deuda de acuerdo con las condiciones pactadas en cada obligación para proyectos de Alumbrado Público y valorización.

GASTOS DE INVERSIÓN: Los gastos de inversión se dividen en:

Bienes y servicios, valorización, recursos del balance y transferencias.

NO

BIENES Y SERVICIOS

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

77. ALUMBRADO PÚBLICO.

Comprende las inversiones que el Instituto realice para estudios y ejecución de proyectos de expansión y modernización del alumbrado público del Municipio tanto de la zona urbana como rural, así como de escenarios y canchas deportivas y sitios recreativos y culturales de carácter público, con acceso gratuito a toda la comunidad; contempladas dentro del Plan de Desarrollo del Municipio y Plan de Acción de la Entidad, y la continuidad de la modernización del sistema de alumbrado.

78. ALUMBRADO NAVIDEÑO.

Corresponde a los costos que el Instituto asume para el diseño y montaje del Alumbrado Navideño en la ciudad de Manizales, ya sea de manera directa o en asocio con otras entidades, bien sea en materiales, mano de obra, vigilancia, alimentación, transporte, arrendamiento de bodegas, entre otros, que contribuya en forma directa al funcionamiento del alumbrado navideño de la ciudad.

79. MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS.

Recursos propios destinados para la compra de maquinaria y equipo relacionados con las actividades que desarrolla la entidad.

80. ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Recursos propios destinados por la entidad para la compra y adecuación de bienes muebles e inmuebles, que no están destinados para la producción de otros bienes o servicios y cuyo objeto es el de servir para desarrollar las funciones inherentes al objeto del Instituto de Valorización de Manizales.

81. COMPRA DE ACCIONES.

Recursos propios destinados para la compra de acciones que deben ser ingresadas en la contabilidad y que hacen parte del portafolio de inversiones de la Entidad.

82. ASESORIAS MUNICIPIOS Y OTROS.

Recursos destinados para realizar asesorías a otros municipios en lo relacionado con la contribución de valorización y la prestación del servicio de alumbrado público, incluye todos los gastos en que incurre la entidad para realizar esta labor como son: Contratación de personal, transporte, viáticos y todos los demás gastos que se generen por la prestación de estos servicios.

83. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.

Por este rubro se asumirán todos los gastos en que incurra el INVAMA en razón de sentencias judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones ante la Procuraduría, entre otras que correspondan a Inversión.

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

84. INVERSIÓN OBRA CIVIL – INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO.

Incluye obras civiles necesarias para realizar reparaciones y expansión.

85. ADQUISICIÓN POSTERIA.

Recursos necesarios para reemplazar posteria existente ya deteriorada; igualmente, adquisición de postes para expansión.

86. REPOSICIÓN VEHÍCULOS.

Recursos necesarios para adquirir y repotenciar vehículos del Instituto, indispensables para garantizar una prestación de calidad del servicio de alumbrado público en la ciudad.

87. ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTO Y COMUNICACIÓN.

Incluye recursos para la adquisición de equipos de cómputo, periféricos, tecnológicos y de comunicación, que permitan prestar servicios de calidad y con oportunidad.

88. MEJORAMIENTO PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA.

Recursos que permiten mantener adecuadamente la planta física donde el INVAMA tiene el centro de operaciones; también, el mobiliario necesario para el personal del Instituto y que cumpla con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

89. VIGENCIAS EXPIRADAS.

Por este rubro se asumirán todos los gastos en que incurra el INVAMA por aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que se adquirieron con formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que los amparaban.

VALORIZACIÓN.

90. PAVIMENTACIÓN SILVIO VILLEGAS.

Recursos para el desarrollo de este proyecto los cuales ha adquirido mediante la ejecución y administración de obras desarrolladas por el sistema de Contribución de Valorización.

91. PAVIMENTACIÓN ARENILLO.

Recursos para el desarrollo de este proyecto los cuales ha adquirido mediante la ejecución y administración de obras desarrolladas por el sistema de Contribución de Valorización.

92. OBRAS SECTOR SENA.

**ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024**

Recursos para el desarrollo de este proyecto los cuales ha adquirido mediante la ejecución y administración de obras desarrolladas por el sistema de Contribución de Valorización.

93. OBRAS BARRIO LA ESTRELLA.

Recursos para el desarrollo de este proyecto los cuales ha adquirido mediante la ejecución y administración de obras desarrolladas por el sistema de Contribución de Valorización.

94. OBRAS BARRIO ALCAZARES.

Recursos para el desarrollo de este proyecto los cuales ha adquirido mediante la ejecución y administración de obras desarrolladas por el sistema de Contribución de Valorización.

95. OTROS PROYECTOS VALORIZACIÓN.

Son los recursos que el INVAMA invierte en obras, que no estén detalladas en este presupuesto, pero contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción de la Entidad.

RECURSOS DEL BALANCE.

96. OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS VALORIZACIÓN.

Son los recursos destinados para cubrir erogaciones correspondientes a obras de valorización en ejecución o terminadas, no comprendidas en otros rubros presupuestales y no relacionadas directamente con la obra pública, también comprende la contratación de estudios y proyectos para los cuales el personal de nómina sea insuficiente, además todas las erogaciones necesarias para desarrollar los respectivos proyectos contemplando todos los insumos que permitan a la entidad realizar uno de sus objetos misionales como es la ejecución de obras de interés público por el sistema de valorización. Todos ellos contemplados dentro del Plan de Desarrollo del Municipio y Plan de Acción de la entidad.

97. ADQUISICION Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA.

Recursos destinados para compra de infraestructura tecnológica y administrativa, renovación o adecuación de la sede del Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA.

TRANSFERENCIAS.

98. APORTES Y TRANSFERENCIAS DE DESTINACION ESPECÍFICA.

Corresponden a apropiaciones destinadas a la adquisición de elementos establecidos previamente en la suscripción de convenios y contratos interadministrativos con destinación específica.

99. REEMBOLSO CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

ACUERDO No. 005
NOVIEMBRE DE 2024

Son los reembolsos de recursos recibidos con destinación específica para lo que son aportados o transferidos por parte de otras instituciones, empresas, gobiernos, entidades o la administración central, y que deben retornarse una vez se tengan los recursos necesarios para cumplir los compromisos adquiridos.

- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE -

Dado en Manizales a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

NATALIA DÍAZ JURADO
Delegada Señor Alcalde
Junta Directiva INVAMA

LEONARDO RESTREPO DUQUE
Secretario Junta Directiva